

Sesión Ordinaria del día 24 de Septiembre de 1966

En San Quirico de Garroa a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto cursada y siendo las veinte horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Ferrer, asistidos del Secretario de la Corporación D. Daniel Fuentevilla Huerta, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I Fianzas. Seguidamente se da cuenta del expediente instruido para la devolución de la fianza que en su día constituyó en este Municipio D. Mariano Jacobo Barria, de 2.000 ptas., para garantizar el cumplimiento del trabajo y contrato para la prestación del servicio de recogida de basuras.

Y resultando que se han cumplido todos los trámites y requisitos reglamentariamente exigibles, no apareciendo impedimento ni inconveniente alguno para la mencionada devolución, toda vez que han quedado extinguidas las obligaciones que exigieron la constitución de la fianza.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda que le sea devuelta a D. Mariano Jacobo Barria la fianza que tiene constituida quedando canceladas con ello las obligaciones que la mencionada fianza garantizaba.

II Personal contratado. A continuación el Sr. Alcalde dio cuenta a los reunidos de la petición formulada por el albañil D. Mateo Chuecos Miras de aumento de retribución a partir del 1º de Octubre próximo en atención a la subida constante de salarios en la construcción y la del pion D. Antonio Chuecos Miras, a partir de 1º de Enero de 1967, y la Corporación, previa deliberación conveniente y vistos los informes del Secretario-Interventor y de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, atendidas las razones expuestas por los peticionarios, acordó por unanimidad:

1º Aceder a las peticiones solicitadas por D. Mateo Chuecos y D. Antonio Chuecos Miras, formando nuevo contrato con ellos para que rija a partir de 1º de Enero de 1967 en las mismas condiciones que figuran en los actual-

Concejales asistentes

- D. Andrés Creus
- D. Juan Bonet
- D. Juan Vinals
- D. José Darrie
- D. Juan Argemí
- D. Antonio Leonart
- D. Federico Folch
- D. Antonio Subirana
- D. Marcelino Xiván

Concejales que ha faltado
sin excusa.

Ninguno.

mente en vigor, a excepción de la retribución que sera para el albañil D. Mateo Chuecos la de sesenta y tres mil novecientas dieciséis pesetas, diez céntimos y para el peón D. Antonio Chuecos la de treinta y tres mil una pesetas sesenta céntimos, de los cuales se descontará mensualmente al verificar el pago lo que haya de retenerse a los interesados para el pago de los seguros sociales y Montepío Laboral.

2º Adicionar con el citado contrato con el albañil D. Mateo Chuecos una condición, haciendo constar que en los tres meses que faltan para completar el año 1966 le será abonado un aumento líquido de tres mil doscientas cincuenta pesetas que percibirá al final del expresado año.

III Transporte de carnes. El Sr. Alcalde manifestó a continuación que D. Jesús López López que tiene concertada con este Ayuntamiento la prestación del servicio de transporte de carnes de cerda desde el matadero a los establecimientos de la localidad había manifestado que no podía continuarlo en las mismas condiciones a partir del 1º de Enero próximo, y habiendo llevado a cabo gestiones y no hallando persona alguna en la localidad dispuesta a realizarlo y ofreciéndose a ello el mismo concesionario por la cantidad de catorce mil trescientas cuarenta pesetas, y en las mismas demás condiciones en que lo viene prestando ahora, vistas las disposiciones legales vigentes, la Corporación acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde D. Juan Sala Arumi, para concertar directamente la prestación del indicado servicio con el repetido Sr. López en las mismas condiciones que lo viene prestando en la actualidad, mediante la remuneración anual que queda indicada en 14.340 ptas., toda vez que dicha cantidad se halla comprendida dentro del límite de lo que por contratación directa puede llevar a cabo este Ayuntamiento, abonadas por meses vencidos a razón de mil ciento noventa y cinco pesetas.

IV Concerto con el Sr. Arquitecto. La Presidencia manifestó a los Sres. reunidos que, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952 procedió concertar la prestación de los servicios con el arquitecto D. Jaime Reñiblas Farré que viene desempeñando el cargo en este Ayuntamiento desde el 1º de Abril último al cesar voluntariamente el Sr. Ferol en las mismas condiciones que éste lo verificaba pero que no conviene al interesado, y toda

